

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 61

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 3 de octubre de 2023.

- * [RESO-2023-2324-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BAHÍA BLANCA, LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CORONEL ROSALES, DETERMINANDO EL AREA DE RESPONSABILIDAD Y FIJANDO SU BASE OPERATIVA.
- * [RESO-2023-2337-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SEGURIDAD, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN DIGITAL, DIRECCIÓN DE CONTROL TECNOLÓGICO OPERATIVO, CARGO DE JEFE DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN OPERATIVA (DEPARTAMENTO DE CONTROL TECNOLÓGICO OPERATIVO).
- * [RESO-2023-2339-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS.
- * [RESO-2023-2345-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2023-2351-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2023-2353-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA DE EFECTIVO POLICIAL.
- * [RESO-2023-2354-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO, EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022, LAS FUNCIONES INTERINAS DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ENLACE A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2023-2356-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * [RESO-2023-2395-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA I, POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL PILA, LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA PILA Y FIJANDO SU BASE OPERATIVA.
- * [RESO-2023-2396-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA I, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL VILLA GESELL, LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA VILLA GESELL Y FIJANDO SU BASE OPERATIVA.
- * [RESO-2023-2403-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE PERSONAL – REGÍMENES POLICIALES, DEPARTAMENTO DESARROLLO TECNOLÓGICO, CARGO DE JEFE SECCIÓN GESTIÓN DE DATOS (DIVISIÓN GESTIÓN DE DATOS Y ESTADÍSTICA).
- * [RESO-2023-210-GDEBA-APVDMSPG](#), [RESO-2023-213-GDEBA-APVDMSPG](#) Y [RESO-2023-214-GDEBA-APVDMSPG](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDAN EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS A CIUDADANOS.
- * [RESO-2023-215-GDEBA-APVDMSPG](#), [RESO-2023-216-GDEBA-APVDMSPG](#) Y [RESO-2023-217-GDEBA-APVDMSPG](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS DISPUESTA A CIUDADANOS.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2324-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Creación de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Rosales.

VISTO el expediente EX-2022-44054243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, entre ellas, el área de las Policías de Investigaciones que comprende a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial (artículo 2° inciso 2 apartado a);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que la Ley N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 15.310- declara la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, a la vez que faculta al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías;

Que mediante la Resolución N° 199/16 -y sus modificatorias- se crearon las Delegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (D.D.I) y las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (Sub D.D.I.), determinando sus ámbitos de responsabilidad operacionales por partidos, encontrándose contemplada la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Bahía Blanca con injerencia territorial en el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales (cf. art. 26, 27 y Anexos VIII y VIII a [mapa]);

Que la Resolución N° 525/17 aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, estableciendo su estructura organizativa y el cargo “Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (I a XX))” (cf. arts. 1°, 2° y Anexo I h);

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Rosales se encuentra funcionando en un sector del inmueble ubicado en la calle Espora N° 1050, entre calle 7 de Marzo y 9 de Julio de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires;

Que en esta instancia corresponde fijar su base operativa y determinar el área de responsabilidad operacional;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos informa que por expediente EX-2023-33286295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se gestiona la regularización ocupacional del citado inmueble;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Dirección Organización y Doctrina;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Investigaciones en Función Judicial y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el artículo 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias- y la Ley N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 15.310-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Bahía Blanca, la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Rosales.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Rosales, en el inmueble ubicado en la calle Espora N° 1050, entre calle 7 de Marzo y 9 de Julio de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el área de responsabilidad operacional de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Rosales se corresponde con el límite político administrativo del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial arbitrará los medios necesarios para la regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa a la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Rosales.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:23:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2337-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. CACIOLI, Horacio Ariel.

VISTO el expediente EX-2023-31140282-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando, Horacio Ariel CACIOLI en el cargo de Jefe División Control de Gestión Operativa (Departamento de Control Tecnológico Operativo), en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la limitación, a partir del 15 de agosto de 2023, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Mariano Javier GALEANO, en el cargo de Jefe División Control de Gestión Operativa (Departamento de Control Tecnológico Operativo), en el que fuera designado mediante Resolución N° 1213/22;

Que en su reemplazo se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando, Horacio Ariel CACIOLI;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por las Resoluciones N° 526/17 y N° 221/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 15 de agosto de 2023, la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Mariano Javier GALEANO (DNI 25.100.338 - clase 1975), Legajo N° 21.403, en el cargo de Jefe División Control de Gestión Operativa (Departamento de Control Tecnológico Operativo), dispuesta mediante Resolución N° 1213/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de Integración Digital, Dirección de Control Tecnológico Operativo, al Comisario del Subescalafón Comando, Horacio Ariel CACIOLI (DNI 24.710.116 - clase 1975), Legajo N° 21.755,

en el cargo de Jefe División Control de Gestión Operativa (Departamento de Control Tecnológico Operativo), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:23:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2339-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. Roberto José BRUGUERA y otro.

VISTO el expediente EX-2023-36552399-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en cargos de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 24 de agosto de 2023, del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, el Jefe de Policía propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, en lo que atañe a los cargos en cuestión, mediante Resolución N° 94/16 se incorporaron los cargos y funciones de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, aprobados por Resolución N° 949/13, al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14, como Anexo I e;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 24 de agosto de 2023, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-40326792-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-40326921-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuados de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:24:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-40326792-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Roberto José BRUGUERA y otro.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Guillermo Miguel ILLA (DNI 23.090.312 - clase 1973), Legajo N° 20.236, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, dispuesta mediante Resolución N° 252/20.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Roberto José BRUGUERA (DNI 18.488.807 - clase 1967), Legajo N° 20.114, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Operaciones de Vuelo, dispuesta mediante Resolución N° 846/20.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.25 11:47:44 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-40326921-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Roberto José BRUGUERA y otro.

ANEXO II

DIRECTOR DE SEGURIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Roberto José BRUGUERA (DNI 18.488.807 - clase 1967), Legajo N° 20.114.

JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES DE VUELO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alberto YOSHIMURA (DNI 24.163.946 - clase 1975), Legajo N° 21.589.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.25 11:48:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2345-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Retiro activo voluntario completo. LAVECCHIA, Oscar José y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, serán tratados en forma conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-39544870-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales,

a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:24:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-39544870-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario. LAVECCHIA, Oscar José y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|----------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 1 | LAVECCHIA OSCAR JOSE | 17459129 | 019462 | EX-2023-36287140- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|---------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 2 | SOSA SILVIA ADRIANA | 22132078 | 027531 | EX-2023-34894062- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|-------------------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 3 | DE LA TORRE PATRICIA GABRIELA | 17620639 | 137397 | EX-2023-36107526- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 4 | ELIAS ALEJANDRO MARCELO | 20750680 | 137400 | EX-2023-35823817- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 5 | MARISCOTTI JORGE LEONEL | 20294634 | 019876 | EX-2023-37835683- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 6 | RUGO GUILLERMO MARCOS | 18140203 | 019946 | EX-2023-37065848- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|-----------------------------|----------|--------|--|
| 7 | AZCUNE MIRTA NOEMI | 18054924 | 137432 | EX-2023-37234499- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 8 | MURACCA GRACIELA SUSANA | 16827010 | 137409 | EX-2023-37516294- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 9 | VALENTI CARMEN MARIA TERESA | 16760431 | 137433 | EX-2023-36946711 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|------------------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 10 | ALBORNOZ GUILLERMO ALEJANDRO | 20985551 | 137206 | EX-2023-32975387- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 11 | ALVAREZ ENRIQUE RUBEN | 14877917 | 137381 | EX-2023-36242017- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 12 | ARMENDARIZ ALFREDO DANIEL | 21544017 | 137337 | EX-2023-34601317- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 13 | FERNANDEZ CARLOS ALBERTO | 20546230 | 137360 | EX-2023-37105955- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 14 | FUERTES OSCAR EMILIO | 16760212 | 134215 | EX-2023-34518675- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 15 | ORTIZ FELIX RAUL | 18131001 | 137353 | EX-2023-36474090- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

| | | | | |
|----|---------------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 16 | PEREYRA CLAUDIO MARCELO | 17666583 | 137374 | EX-2023-37066069- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 17 | QUINTEROS MARCELO ABEL | 20041960 | 137286 | EX-2023-36409519- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 18 | RODRIGUEZ MARISA ESTHER | 20860972 | 135117 | EX-2023-34847404- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 19 | SABADINI JORGE RAMON | 21350321 | 137160 | EX-2023-33695300- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 20 | TABBITA MARIA ISABEL | 20049595 | 135631 | EX-2023-35911143- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 21 | TARANTINO PATRICIA GLORIA | 12197731 | 137408 | EX-2023-36375195- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 22 | TORREALBA JUAN CARLOS | 21450578 | 137279 | EX-2023-36676159- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|----------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 23 | CABRAL ELIDA MABEL | 13766735 | 135001 | EX-2023-34006048- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 24 | DUARTE TOMAS LUJAN | 14186702 | 134741 | EX-2023-35283910- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 25 | MENDEZ JULIO CESAR | 18382398 | 137200 | EX-2023-33199960- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 26 | USUCA MARCELO ADRIAN | 17191511 | 131922 | EX-2023-36543107- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|-----------------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 27 | GONZALEZ JUAN CARLOS | 16504677 | 137398 | EX-2023-37299962- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 28 | SAMPEDRO MARIO JOSE ANTONIO | 16675678 | 137244 | EX-2023-35285099- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 29 | SPANEVELLO NANCY EDITH | 16026423 | 137347 | EX-2023-37361000- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|----------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 30 | GARCIA SARA GRISELDA | 16603452 | 137281 | EX-2023-34440624- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2023.09.19 12:23:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2351-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales. CORONEL, Mayra Elizabet y otros.

VISTO que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes individualizados en los ANEXOS I y II que se incorporan a la presente han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, correspondiendo, por lo tanto, aplicar las disposiciones del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que a tenor de lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en el expediente N° EX-2020- 12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG) se determinará, conforme a lo normado por el artículo 138 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, el alta en tareas no operativas del personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos que estipula, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto por el artículo 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los supuestos en que la incapacidad se derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-39615237-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-39615277-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:24:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-39615237-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales. CORONEL, Mayra Elizabet y otros.

ANEXO I

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|------------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 1 | CORONEL MAYRA ELIZABET | 27825742 | 164383 | EX-2023-29876616- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|------------------------|----------|--------|--|
| 2 | FERRER MARIA CELESTE | 28769106 | 174689 | EX-2023-29205504- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 3 | GARCIA LEANDRO NICOLAS | 32958129 | 172402 | EX-2023-28342601 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 4 | TOBARES ERIKA GISELE | 32998936 | 172188 | EX-2023-26966742- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|---------------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 5 | LAVAGNINO ELIANA MERCEDES | 33593941 | 181924 | EX-2023-30236726- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 6 | ROLDAN SILVANA SOLEDAD | 33019454 | 177612 | EX-2023-30034082- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|-------------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 7 | MENDIETA FLAVIA CECILIA | 33673772 | 186191 | EX-2023-24096797- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 8 | MONTERSINO NADIA NOELIA | 35118809 | 191417 | EX-2023-25146590- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|-----------------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 9 | BAZAN ROCIO ELIZABETH | 36271847 | 493420 | EX-2023-29479206- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 10 | CEPEDA LEZICA ADRIAN HECTOR | 30639437 | 188019 | EX-2023-30273132- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 11 | GUAGLIARDI BRENDA GISEL | 40795564 | 416393 | EX-2023-30875792- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.19 16:52:08 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-39615277-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales. CORONEL, Mayra Elizabet y otros.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente |
|-------|----------------------|----------|--------|---------------------------------------|
| 1 | DICIPIO PABLO DANIEL | 29763041 | 160437 | EX-2023-31227388- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

| | | | | | |
|---|--------------------------------------|------------|---------------|-------------------|---------------------|
| 2 | NUÑEZ LAURA NATALIA | 24191047 | 153425 | EX-2023-30247044- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 3 | ROSSI MARIA ALEJANDRA | 31999048 | 167369 | EX-2023-30227209- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL | | | | | |
| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente | |
| 4 | BOLLANI ANABELLA | 27857754 | 178963 | EX-2023-27095197- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 5 | FRANCO JOSE FRANCISCO | 32784346 | 182812 | EX-2023-26877671- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 6 | GUALANO ANDREA VANESA | 29405644 | 167114 | EX-2023-30190885- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL | | | | | |
| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente | |
| 7 | CHANDIA LUCRECIA NOELIA | 37983276 | 476762 | EX-2023-30009080- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 8 | GARCIA ROSANA | 36524745 | 414140 | EX-2023-30008999- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 9 | HERRERA ROMINA PAOLA | 32679575 | 188057 | EX-2023-30033959- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 10 | LOPEZ MARCELO LEONARDO | 35538781 | 196268 | EX-2023-23527152- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 11 | LUNA ANALIA DE LOS ANGELES | 33427849 | 200569 | EX-2023-30105567- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 12 | MARANGONI CARLOS ADRIAN | 31724536 | 196519 | EX-2023-18542205- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 13 | OBANDO FLORES JONATHAN ELVIS | 39511576 | 197253 | EX-2023-20217382- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 14 | RODRIGUEZ JOSEFINA AZUCENA | 39102031 | 183098 | EX-2023-22056808- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 15 | RUBILAR ESTEFANIA | 34086141 | 201797 | EX-2023-27965440- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 16 | SILVEYRA DIEGO AUGUSTO | 29906535 | 483303 | EX-2023-29035488- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 17 | TORANZOS CARINA MARCELA | 33404963 | 199863 | EX-2023-30108383- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 18 | WATERS JESICA DAIANA | 38345264 | 199584 | EX-2023-29479831- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL | | | | | |
| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Legajo | Expediente | |
| 19 | ARINGOLI ALBARENGUE CECILIA LIBERTAD | 41333321 | 200208 | EX-2023-30947351- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 20 | BENITEZ AMARILLA MARCELO DAVID | 39168599 | 425405 | EX-2023-29135658- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 21 | BENITEZ VALERIA ELIZABETH | 32274373 | 476307 | EX-2023-29035469- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 22 | CORDOBA BARBARA VERONICA | 39707312 | 491160 | EX-2023-30273028- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 23 | GARLAND CHRISTIAN DANIEL | 36499509 | 494789 | EX-2023-30009333- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 24 | GUZMAN AYELEN FLORENCIA | 39103833 | 492226 | EX-2023-23002573- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 25 | IRIARTE LIA MELISA | 33670485 | 495591 | EX-2023-30389706- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 26 | LAZARTE MILAGROS SUSANA | 40760378 | 418936 | EX-2023-30009445- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 27 | MANSILLA ADOLFO NATANAEL | 37076356 | 196494 | EX-2023-24147975- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 28 | MESQUI LUNA IARA BELEN | 37171274 | 487262 | EX-2023-29280964- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 29 | PARRADO MARGARITA YOANA | 37893413 | 494221 | EX-2023-29823946- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 30 | QUICI LUCAS JOAQUIN | 38844713 | 496059 | EX-2023-30009042- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 31 | RIOS IVAN NAHUEL | 39716316 | 417218 | EX-2023-33868791- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 32 | RODRIGUEZ CAMILA FLORENCIA | 38441133 | 476904 | EX-2023-30221425- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 33 | RODRIGUEZ MELINA MARISOL | 40374576 | 419840 | EX-2023-22225963- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 34 | SALVADOR IMPA ESTELA ISABEL | 32420030 | 495718 | EX-2023-30600448- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 35 | SIERRA NATASHA MICAELA | 41308931 | 426688 | EX-2023-29081709- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 36 | SUAREZ SANDRA ELIZABETH | 32550984 | 481824 | EX-2023-30029336- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 37 | VAZQUEZ ERICA ELIZABETH | 35333014 | 476954 | EX-2023-29304267- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |
| 38 | VILLAN GALARZA LISA MARIELA | 37358155 | 423501 | EX-2023-30247048- | -GDEBA-DDPRYMGEMSGP |

Digitally signed by GDE BIENOS AIRES
DN: cn=GDE BIENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2023.09.19 16:52:21 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2353-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. José Luis AGUIRRE.

VISTO el expediente EX-2023-35954437-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Mayor del Subescalafón General, José Luis AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el causante presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, siendo el diez por ciento (10%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 1757/09, y el sesenta por ciento (60%) ajena al mismo;

Que por la citada Resolución N° 1757/09 se declaró que las lesiones de carácter grave sufridas por el Mayor del Subescalafón General, José Luis AGUIRRE, con fecha 2 de marzo de 2008, resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial como un riesgo específico de ésta, encuadrándose en los términos del artículo 208, primer párrafo, del Decreto Reglamentario N° 3326/04;

Que de su situación de revista surge que en la actualidad registra más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que procede disponer el pase a retiro obligatorio por incapacidad física del Mayor del Subescalafón General AGUIRRE, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Mayor del Subescalafón General, José Luis AGUIRRE (DNI 18.169.262 - clase 1967), Legajo N° 140.595, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Mayor del Subescalafón General, José Luis AGUIRRE (DNI 18.169.262 - clase 1967), Legajo N° 140.595, en caso de corresponder, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:24:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2354-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Limitación GUIDI, Rodolfo Ezequiel.

VISTO el expediente EX-2023-23783656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de las funciones interinas de Jefe de Departamento de Gestión y Enlace asignadas al Oficial Principal del Subescalafón Comando, Rodolfo Ezequiel GUIDI, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Participación Ciudadana solicita la limitación, a partir del 20 de octubre de 2022, de las funciones de Jefe de Departamento de Gestión y Enlace asignadas al Oficial Principal Rodolfo Ezequiel GUIDI mediante Resolución N° 912/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente GUIDI no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 20 de octubre de 2022, las funciones interinas de Jefe de Departamento de Gestión y Enlace al Oficial Principal del Subescalafón Comando Rodolfo Ezequiel GUIDI (DNI 28.452.131 - Clase 1980 - Legajo N° 168.793), asignadas mediante Resolución N° 912/20.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Principal del Subescalafón Comando Rodolfo Ezequiel GUIDI (DNI 28.452.131 - Clase 1980 - Legajo N° 168.793), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:24:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2356-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. Lorena Nélide ELETTO y otra.

VISTO el expediente EX-2023-34674321-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, aprobado por Resolución N° 2113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 15 de agosto de 2023, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-39421812-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-39421883-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuados -en caso de corresponder- de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la jerarquía y Subescalafón requerido para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:25:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-39421812-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Lorena Nélica ELETTO y otra.

ANEXO I

Comisaria Inspectora del Subescalafón Profesional Lorena Nélica ELETTO (DNI 26.572.822 - clase 1978), Legajo N° 23.641, a quien se le limita la designación en el cargo Jefa de División Capacitación (Dirección de Prevención Contra el Tráfico Ilícito de Drogas), dispuesta mediante Resolución N° 2210/22.

Comisaria del Subescalafón Comando Valeria Fernanda BRAMBILLA (DNI 27.235.569 - clase 1979), Legajo N° 25.071, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa de Sección Personal (División Secretaría), dispuesta mediante Resolución N° 358/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.18 17:40:14 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-39421883-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Lorena Nélica ELETTO y otra.

ANEXO II

SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Comisaria Inspectora del Subescalafón Profesional Lorena Nélica ELETTO (DNI 26.572.822 - clase 1978), Legajo N° 23.641.

JEFA DE DIVISIÓN CAPACITACIÓN (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS)

Comisaria del Subescalafón Comando Valeria Fernanda BRAMBILLA (DNI 27.235.569 - clase 1979), Legajo N° 25.071.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.18 17:41:29 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2395-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia Pila.

VISTO el expediente EX-2023-06768822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia Pila, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de estas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que la Resolución N° 667/06 determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que mediante la Resolución N° 1054/17 se aprobó el entonces Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa y el cargo "Jefe de Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género)" (artículos 1°, 2° y Anexo I a);

Que la Resolución N° 341/20 dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías, transfiriendo las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, conforme la estructura organizativa aprobada por la Resolución N° 1054/17, con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad y de las Policías de Seguridad Comunal, que por jurisdicción le correspondan (artículos 39 y 41);

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la segunda las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la Resolución N° 1678/20, a fin de optimizar el abordaje integral y eficiente de las situaciones de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, estableció que los Equipos Interdisciplinarios dependerán orgánica y funcionalmente de las Coordinaciones Zonales de Políticas de Género, manteniendo su asiento físico en las Comisarías de la Mujer y la Familia;

Que la unidad policial de la especialidad se encuentra funcionando en el inmueble ubicado en la calle 4 (Manuel Belgrano) N° 927 entre las calles 19 (Domingo Rigol) y 21 (9 de Julio) del partido de Pila;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos informa que por expediente EX-2021-17407513-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se gestiona la regularización ocupacional del citado inmueble;

Que se han expedido la Dirección Organización y Doctrina y la Dirección Provincial de Arquitectura Policial;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional Atlántica I, Policía de Seguridad Comunal Pila, la Comisaría de la Mujer y la Familia Pila.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia Pila en el inmueble ubicado en la calle 4 (Manuel Belgrano) N° 927 entre las calles 19 (Domingo Rigol) y 21 (9 de Julio) del partido de Pila, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Regional Atlántica I arbitrará los medios necesarios para la regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa a la Comisaría de la Mujer y la Familia Pila.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Superintendencia de Políticas de Género, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:27:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2396-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia Villa Gesell.

VISTO el expediente EX-2023-07941514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de estas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que la Resolución N° 667/06 determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase “C” (artículo 2°);

Que mediante la Resolución N° 1054/17 se aprobó el entonces Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa y el cargo “Jefe de Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género)” (artículo 1°, 2° y Anexo I a);

Que el Decreto N° 141/20 crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, transfiriendo al ámbito de la primera a la Superintendencia de Políticas de Género y al ámbito de la segunda las Superintendencias de Seguridad Regionales (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la Resolución N° 341/20 dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías, transfiriendo las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, conforme la estructura organizativa aprobada por la Resolución N° 1054/17, con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad y de las Policías de Seguridad Comunal, que por jurisdicción le correspondan (artículos 39 y 41);

Que mediante la Resolución N° 1678/20, se propició la optimización del abordaje de los Equipos Interdisciplinarios en materia de violencia de género, entre otras cuestiones (artículos 1° y 4°);

Que la unidad policial de la especialidad se encuentra en funcionamiento en el inmueble de avenida 8 N° 993 esquina Paseo 110 de la localidad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos informa que por expediente EX-2023-24952333-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP se gestiona la regularización ocupacional del citado inmueble;

Que se han expedido la Dirección Organización y Doctrina y la Dirección Provincial de Arquitectura Policial;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional Atlántica I, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Villa Gesell, la Comisaría de la Mujer y la Familia Villa Gesell.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia Villa Gesell en el inmueble ubicado en la avenida 8 N° 993 esquina Paseo 110, de la localidad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Regional Atlántica I, arbitrará los medios necesarios para la regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa a la Comisaría de la Mujer y la Familia Villa Gesell.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Superintendencia de Políticas de Género, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:29:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2403-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. BRANDAN, Josué Matías.

VISTO el expediente N° EX-2023-36526264-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Josué Matías BRANDAN, en el cargo de Jefe Sección Gestión de Datos (División Gestión de Datos y Estadística) en el ámbito de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 788/23 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Director de Personal - Regímenes Policiales propicia la designación del Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Josué Matías BRANDAN, Legajo N° 422.437, en el cargo de Jefe Sección Gestión de Datos (División Gestión de Datos y Estadística), reuniendo el postulante las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, Departamento Desarrollo Tecnológico, al Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Josué Matías BRANDAN (DNI 39.330.887 - clase 1995), Legajo N° 422.437, en el cargo de Jefe Sección Gestión de Datos (División Gestión de Datos y Estadística), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Josué Matías BRANDAN (DNI 39.330.887 - clase 1995), Legajo N° 422.437, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:29:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-210-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Septiembre de 2023

Referencia: Prohibición de concurrencia García

VISTO, el expediente EX-2023-39655813-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de septiembre de 2023 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los clubes San Lorenzo de Alberti y Alsina de Chivilcoy, en el estadio Juan Manuel Sasso, por una nueva fecha de la Liga Local, organizado por el Consejo Federal, organismo dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino, sucedieron hechos que infringieron la normativa en materia de seguridad deportiva;

Que del informe elaborado por personal de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Alberti, se desprende que en momentos en que transcurría el segundo tiempo del encuentro futbolístico, un jugador del club San Lorenzo identificado como Franco José GARCIA DNI 37.054.185, propina un golpe de puño al árbitro del encuentro, provocándole lesiones leves, por lo que fuera trasladado al nosocomio local a los fines de su atención;

Que a raíz de los hechos referidos se iniciaron actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929” y “Lesiones leves” con intervención del Juzgado de Paz Alberti y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Mercedes;

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de Buenos Aires se adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto Presidencial 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”;

Que el artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que tratándose la presente resolución de un actuar administrativo la misma tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expidan en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Franco José GARCIA DNI 37.054.185, con domicilio en calle Ian Funes N° 696 de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.09.21 15:40:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-213-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Prohibición de concurrencia González y otro

VISTO, el expediente EX-2023-40366621-GDEBA-DDPRYMGEMSSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de septiembre de 2023 en el encuentro disputado entre primeros equipos de los clubes Defensa y Justicia y Boca Juniors, en el estadio del primero de los nombrados, por una nueva fecha del torneo de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, sucedieron hechos que infringieron la normativa en seguridad deportiva;

Que del informe elaborado por personal de la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur I, se desprende que en momentos en que personal de seguridad se encontraba realizando tareas de prevención dentro del anillo de seguridad, específicamente en la intersección de las calles Novak y 578, advierten a dos ciudadanos identificados como Walter Leonardo GONZALEZ DNI 39.715.335 y Fabricio Héctor GUERRERO DNI 92.590.432, provocando daños en vehículos particulares estacionados en el lugar, por lo que son consecuentemente trasladados a sede policial a los fines de labrarse las actuaciones de rigor;

Que a raíz de los hechos referidos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Daños”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Quilmes;

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de Buenos Aires se adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto Presidencial 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”;

Que el artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que tratándose la presente resolución de un actuar administrativo la misma tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a los ciudadanos Walter Leonardo GONZALEZ DNI 39.715.335, con domicilio en calle Hungría N° 745 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires y Fabricio Héctor GUERRERO DNI 92.590.432, con domicilio en calle Armesti N° 2716 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.09.27 12:42:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-214-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Prohibición de concurrencia Godoy Lorenzo

VISTO, el expediente EX-2023-40367696- GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de septiembre de 2023 en el encuentro disputado entre primeros equipos de los clubes Defensa y Justicia y Boca Juniors, en el estadio del primero de los nombrados, por una nueva fecha del torneo de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, sucedieron hechos que infringieron la normativa en seguridad deportiva;

Que del informe elaborado por personal de la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur I, se desprende que en momentos en que personal de seguridad se encontraba realizando tareas de cacheo preventivo en la intersección de las calles Novak y Humahuaca, advierten a un ciudadano con un comportamiento hostil hacia los efectivos apostados en el lugar, identificándolo como Fabián GODOY LORENZO DNI 41.580.509;

Que a raíz de los hechos se procede a su traslado a sede policial a los fines de labrarse las actuaciones caratuladas "Resistencia a la Autoridad", con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Florencio Varela;

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de Buenos Aires se adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el

ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto Presidencial 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”;

Que el artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que tratándose la presente resolución de un actuar administrativo la misma tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Fabián GODOY LORENZO DNI 41.580.509, con domicilio en calle Atenas N° 1026 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.09.27 12:43:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-215-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia Negrette Viglione

VISTO el expediente EX-2023-25239862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodrigo Ignacio NEGRETTE VIGLIONE DNI 35.630.763, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente;

Que en virtud de los hechos acaecidos el día 11 de octubre de 2021 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Clubes Independiente y Gimnasia y Esgrima de La Plata, en el estadio del primero de los nombrados, por una nueva fecha del Torneo de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, mediante RESO-2021-91-GDEBA-APVDMSGP de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Rodrigo Ignacio NEGRETTE VIGLIONE DNI 35.630.763;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Ley N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que en IPP N° PP-20-00-018905-21/00 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en causas caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO” se ha resuelto con fecha 25 de octubre de 2021 “I) Desestimar la denuncia y proceder al archivo de la presente I.P.P N° PP-20-00-018905-21/00”;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Rodrigo Ignacio NEGRETTE VIGLIONE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos dispuesta al ciudadano Rodrigo Ignacio NEGRETTE VIGLIONE DNI 35.630.763, domiciliado en calle Las Piedras N° 3322 de la localidad de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, dictada mediante RESO-2021-91-GDEBA-APVDMSGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Asociación de Fútbol Argentino, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.09.27 15:16:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-216-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia Federico Ezequiel Bircici

VISTO el expediente EX-2023-14894107-GDEBA-DDPRYMGEMSSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Federico Ezequiel BIRCICI DNI 39.924.258, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente;

Que mediante Nota 3/2017 de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte de fecha 11 de enero de 2017, se resolvió disponer en forma preventiva la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a varios ciudadanos entre los que se encontraba Federico Ezequiel BIRCICI DNI 39.924.258;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Ley N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que atento y de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8031/73 y sus modificatorias la acción contravencional prescribe al año de cometida la falta, a lo que se aduna que por imperio de lo estatuido en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, la prescripción se interrumpe entre otras cosas, por la comisión de una nueva falta o por la secuela de juicio;

Que la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público, cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481);

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Federico Ezequiel BIRCICI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Federico Ezequiel BIRCICI DNI 39.924.258, domiciliado en calle Avenida De Benedetti N° 1246 de la localidad de Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, dictada mediante Nota 3/2017 de fecha 11 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, comunicar a la Asociación del Fútbol Argentino, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.09.27 15:17:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-217-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia Santiago Abraham Cury

VISTO el expediente EX-2023-32207038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Santiago Abraham CURY DNI 35.722.156, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente;

Que en virtud de los hechos acaecidos en el encuentro disputado el día 15 de mayo de 2018 entre los primeros equipos de los Clubes Luján y JJ Urquiza, por una nueva fecha del Torneo de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, mediante NOTA 80/2018 de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte se resolvió disponer, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a varios ciudadanos entre los que se encontraba Santiago Abraham CURY DNI 35.722.156;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Ley N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que atento y de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8031/73 y sus modificatorias la acción contravencional prescribe al año de cometida la falta, a lo que se aduna que por imperio de lo estatuido en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, la prescripción se interrumpe entre otras cosas, por la comisión de una nueva falta o por la secuela de juicio;

Que la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público, cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481);

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Santiago Abraham CURY;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos dispuesta al ciudadano Santiago Abraham CURY DNI 35.722.156, domiciliado en calle Fray Manuel de Torres N° 1476 de la localidad de Luján, provincia de Buenos Aires, dictada mediante NOTA 80/2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Asociación de Fútbol Argentino, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.09.27 15:17:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

